



Contra los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en su sesión celebrada el pasado día 7 de mayo del presente año, de aprobación de las relaciones de solicitantes admitidos y excluidos al sorteo para la adjudicación, en régimen de compraventa de las viviendas de promoción pública y propiedad municipal, situadas en el complejo inmobiliario Nuevo San Fernando de esta ciudad, conforme a las respectivas relaciones nominativas incluidas en el referido acuerdo, **han formulado, en tiempo y forma, sendos recursos potestativos de reposición los interesados que a continuación se indican:**

SITUACIÓN	MOTIVO EXCLUSIÓN	Nº Registro completo	DNI
EXCLUIDO	INGRESOS ECONÓMICOS	202099900028696	***9727**
EXCLUIDO	INGRESOS ECONÓMICOS	202099900029334	***6374**
EXCLUIDO	DEUDAS CON ADMINISTRACIONES	202099900029686	***8664**
EXCLUIDO	DEUDAS CON ADMINISTRACIONES	202099900029908	***7294**
EXCLUIDO	INGRESOS ECONÓMICOS	202099900032670	***0806**
EXCLUIDO	INGRESOS ECONÓMICOS	202199900000315	****9221*

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.1.b) y 118, número 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto al resto de interesados en aquel expediente en la forma prevenida en el pliego aprobado para que, **por plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente comunicación,** puedan, en relación con el contenido de los indicados recursos, alegar lo que a sus respectivos intereses convenga.

Lo que se participa a los efectos indicados. En Lorca, fechado y firmado digitalmente al margen.

EL JEFE DE SERVICIO
DE PATRIMONIO.

Fdo: Juan Jesús Gómez Corbalán.

